

MENDOZA, **17 MAR 2015**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 5692/2015, en las que Dirección General Económico Financiera propone el otorgamiento del Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función al Dr. José María SILVESTRO;

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar tal asignación, por el desempeño de las tareas específicas, establecidas en la carrera de Arquitectura.

Que, por Resolución Nº 01/2015-CD se aprobó el Orden de Méritos del concurso convocado para cubrir el cargo de Profesor Titular -Dedicación Simple- para el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE – Asignatura “Diseño Urbano Sustentable I”, en el que el Dr. SILVESTRO ocupó el primer lugar.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 01/2003-CS.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria del día 23 de febrero del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, el Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función, al Dr. José María SILVESTRO (Legajo 30.963), personal docente de la carrera de Arquitectura con las actividades, período y monto que a continuación se indican:

Cargo: Profesor Titular -Dedicación Semiexclusiva-

Asignatura: “Diseño Urbano Sustentable I”

Importe mensual: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 38/100 (\$
3.656,38.-)

Período: 01-03 al 30-06- 2015

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del Sistema de Asignación del citado Adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente Asignación se imputará a la Partida Específica – Apartado 09 – Facultad de Ingeniería – Economías del Inciso 1 – Gastos en Personal.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo, a solicitud del Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al señor Rector la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 024 / 15